**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 365 -2018-GR-APURIMAC/DRA**

Abancay, 07 DIC. 2018

**VISTOS:**

Informe N° 10-2018-GRAP/07.04 de fecha 15 agosto del 2018, INFORME N° 261-2018-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 08 de agosto del 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 213-2018-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 05 de julio del 2018, el Ing. Edgardo Covarrubias Pinto - Sub Gerente de Mypes y Competitividad se dirige al Mvz. Darcy K. Ibañez Loayza - Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitando la autorización para la contratación de personal por la modalidad de servicio de terceros a través de la Sub. Gerencia de Mypes y Competividad Correlativo a la meta 103-2018. Fte Fto. Canon sobre Canon y Regalías, para las actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica – Canales de Riego, correspondiente al mes de junio del 2018, asimismo señala que se realiza el trámite extemporáneo por la falta de asignación presupuestal;

Que, a través del Informe N° 469-2018-GRAP/GRDE de fecha 05 de julio del 2018, el Mvz. Darcy Ibañez Loayza - Gerente Regional de Desarrollo Económico se dirige al Ing. Jorge Gilberto Cabellos Pozo - Gerente General Regional, con la finalidad de alcanzarle la propuesta de contrato de personal, por la modalidad de servicio prestado por terceros, correspondiente al mes de junio del 2018 del personal profesional y técnico que a la fecha presta servicios en la actividad de "Mantenimiento de la Infraestructura Publica de los Canales de Riego – Región Apurímac", que pertenece al correlativo de Meta N° 103-2018, Fte. Fto. Canon sobre Canon y Regalías, con motivo de continuar con la ejecución de proyectos en diferentes sectores del ámbito regional;

Que, mediante Informe N° 1242-2018-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 23 de julio del 2018, el Ing. Henry Palomino Flores – Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes y el Lic. Juan Carlos Fernández Franco se dirigen a la Econ. Diana Marivel Ravines Neira – Directora Regional de Administración, con respecto al trámite a destiempo para el pago de la prestación de servicios de terceros presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el cual se procederá a tramitar como un reconocimiento de deuda aprobada vía acto resolutivo, para lo cual tiene que adjuntar lo siguiente: a) solicitud del interesado, b) informe de conformidad, c) informe de disponibilidad presupuestal, d) opinión favorable del área usuaria y e) informe técnico de Logistica recomendando devolver al área usuaria, para que este a su vez regularice con todos los requisitos antes expuestos y dar inicio con el procedimiento de reconocimiento de deuda;

Que, a través del Informe N° 90-2018-GRA/GRDE/SGMYC/ADM/CRMG de fecha 07 de agosto del 2018, la señora Carmen R. Miranda Guizado – Profesional Administrativo se dirige al Ing. Edgardo Cavarrubias Pinto – Sub Gerente de Mypes y Competitividad remitiendo la información solicitada referente a la disponibilidad presupuestal según lo solicitada por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, para la cancelación de pago del profesional que laboro en las Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego de los Sectores de Andahuaylas por el monto de S/ 2,500.00:

Que, a través del Informe N° 261-2018-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 08 de agosto del 2018, el Ing. Edgardo Covarrubias Pinto - Sub Gerente de Mypes y Competitividad se dirige al Mvz. Darcy Krysthyam Ibáñez Loayza - Gerente Regional de Desarrollo Económico, con respecto al Informe N° 1242-2018-

GR.APURIMAC/07.04, remitido por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes donde solicita proceder el trámite para reconocimiento de deuda del requerimiento de personal por servicio de terceros correspondiente al mes de junio el presente año a favor de la Asistente Administrativo – Nazely Núñez Uscamayta, adjuntando los requisitos para la aprobación de deuda via acto resolutivo, por lo detallado da la conformidad para el reconocimiento de deuda por los servicios realizados del personal mencionado; asimismo se solicita a la instancia correspondiente el trámite para el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°353-2018-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 14 de noviembre del 2018, el Ing. Eduardo Covarubias Pinto – Sub Gerente de Mypes y Competividad se dirige al Mvz. Darcy Krysthy Ibáñez Loayza – Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicitando para que a través de su Despacho se remita a la Sub Gerencia de Presupuesto, para realizar la Disponibilidad Presupuestal dela Meta 103-2018, para el cumplimiento de reconocimiento de deuda del personal que labora en esta Sub Gerencia para las actividades de Mantenimiento de Canales de Riego de los Sectores de Andahuaylas;

Que, con Informe N° 2000-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO de fecha 20 de noviembre del 2018, el Ing. K. Raúl Peña Mallma – Sub Gerente de Presupuesto se dirige al Lic. Adm. Chou Dionicio Gaspar Marca – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuestal y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de informarle en atención al Informe N° 353-2018-GRAP/GRDE/SGMyC por el cual a Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la disponibilidad presupuestal del correlativo de meta 103 – 2018 "Mantenimiento de Infraestructura Publica" a fin de efectivizar el reconocimiento de deuda a favor de la señora NAZELY NUÑEZ USCAMAYTA, recomendando que sea derivado dicho informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2018-GRAP/GG "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS POR MONTOS IGUALESO INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC", indica lo siguiente: Punto 8: de los Requerimientos (Pedidos SIGA):

8.1 El Área Usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido impreso del SIGA, adjuntando: en caso de la Contratación de bienes, "Especificaciones Técnicas" (ANEXO N° 01), en caso de la contratación de servicios "Términos de Referencia" (ANEXO N° 02), (ANEXO N°09) o (ANEXO N° 03) según corresponde y en consultores y otros servicios por terceros de carácter eventual (ANEXO N° 04).

8.2 Los Pedidos de compra y servicio serán presentadas a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Marces de Bienes, debidamente firmadas, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario a la fecha en que se requiere el bien o el inicio de la prestación de servicios y luego de ser aprobada por la Dirección Regional de administración, será derivada a la Unidad de Adquisiciones para el proceso de adquisición según corresponda.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o anteada.

De la revisión de los antecedentes documentales, se observa que el requerimiento del personal NAYSLE NAZELY NUÑEZ USCAMAYTA para desempeñar como Asistente Administrativo para las Actividades de" Mantenimiento de las Infraestructura de Canales de Riego de la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac" bajo la modalidad de servicio por terceros ha sido extemporánea, incumpliendo con el numeral 8.2 de la DIRECTIVA N° 01-2018-GRAP/GG;

Que habiéndose determinado la deuda pendiente de pago a la Asistente Administrativo NAYSLE NAZELY NUÑEZ USCAMAYTA del mes de junio del 2018, por el monto de S/. 2,500.00, el mismo que cuenta con el Informe de labores realizadas, la conformidad de servicio, los términos de referencia, se recomienda reconocer la deuda y autorizar vía resolutiva el pago de los servicios prestados con afectación presupuestal Recursos Ordinarios de la Meta N° 103-2018 "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA".



Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú Teléfono 083-321022 / 322170
www.regionapurimac.gob.pe Facebook: Gobierno Regional de Apurímac

Estando a los fundamentos expuestos y las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; D.S N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento, Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda contraída en el presente ejercicio presupuestal por el monto de **S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) correspondiente al mes de junio del 2018 por el Servicio de Asistente Administrativo** en el proyecto de "Mantenimiento de la Infraestructura Pública de los Canales de Riego de la Región Apurímac", a favor de la señora **NAYSLE NAZELY NUÑEZ USCAMAYTA,** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** el pago con afectación al Correlativo de Meta: 0103-2018 "MANTENIMIENO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA", fuente de financiamiento 5, clasificador 2.3.2.4.1.1, tipo de recurso 22, genérica de gasto: 2.3 Bienes y Servicios.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la devolución de los antecedentes con la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad para continuar con los tramites de pago.

**ARTICULO QUINTO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - D.R.A.

**ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**
**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO REGION APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA